



XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.3 DICTAMEN XXIV-HDA-015/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2022.

EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 11.- Antecedentes:** -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-0811/2022, T-0820/2022, T-0823/2022 y T-0826/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. el trámite en comento.-----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/494/2022, IN-CAB/495/2022, IN-CAB/496/2022 e IN-CAB/497/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-085/2022, XXIV-086/2022, XXIV-087/2022 y XXIV-088/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 23 de marzo del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

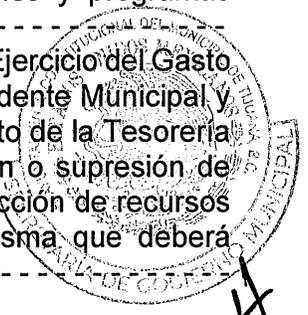
Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----



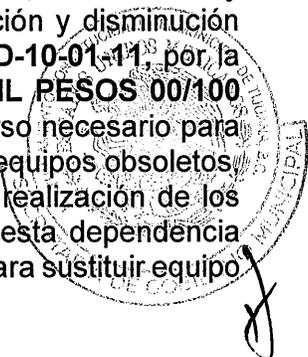


QUINTO. - Que el artículo 47 primer párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento y deberán discutirse y en su caso dictaminarse dentro de los treinta días naturales contados a partir de que estos fueron turnados. -----

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción III del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar los inventarios de los bienes del dominio público y del dominio privado de la Administración Pública Municipal, así como las bajas de los bienes muebles. -----

SÉPTIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el presente Ejercicio 2022: -----

Ampliaciones presupuestales de egresos, mediante cédulas con folio **A-08-01-11** y **A-08-02-12**, por las cantidades de **\$7,199,998.63.00 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)** y **\$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita Regidores, para crear disponibilidad en las partidas requeridas para cubrir necesidades básicas a la comunidad a la gran demanda de Apoyos sociales, para el pago de Honorarios asimilables a salarios, contribuyendo al cumplimiento y fortalecimiento de una administración transparente con orden y legalidad que permitan el adecuado manejo de los recursos públicos, así como ampliación a Estímulos al personal de acuerdo a sus funciones principales, como productividad, desempeño, puntualidad y asistencia, entre otras, que permitan la mejora continua del desempeño del personal; Ampliación presupuestal de egresos, según cédula con folio **A-26-02-14**, por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Oficialía Mayor, con el objeto de crear disponibilidad en la partida Impuestos y derechos de importación, derivado de la donación de 15 camiones recolectores de basura recibida por este H. Ayuntamiento de Tijuana, gasto que absorberá esta dependencia municipal; Ampliación y disminución presupuestal de egresos, según cédulas con folio **A-29-01-15** y **D-29-01-12**, por la cantidad de **\$151,186,743.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, lo anterior para crear disponibilidad para el pago de Arrendamiento de equipo de transporte para usarse como patrullas. Se disminuyen las partidas Combustibles, Vehículos y equipo terrestre, Servicio de vigilancia y monitoreo, Servicios en consultoría en tecnologías de la información, Vestuario y uniformes, Cámaras fotográficas y de video, Refacciones y accesorios para equipo de transporte, entre Otras partidas; Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con folio **A-10-01-13** y **D-10-01-11**, por la cantidad de **\$2,130,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Sindicatura Procuradora, recurso necesario para la adquisición de Equipo de cómputo en virtud de contar con algunos equipos obsoletos. Servicio de consultoría administrativa y procesos necesario para la realización de los manuales de operación y certificación de todas las direcciones de esta dependencia municipal, adquisición de Equipo de oficina, como sillas y escritorios para sustituir equipo





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2021 - 2024

Certificación correspondiente al punto 5.3 DICTAMEN XXIV-HDA-015/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2022.

en mal estado, Servicio de difusión institucional para reforzar sus campañas digitales, su presencia en medios de comunicación, así como la difusión de las actividades y servicios que en esta dependencia se prestan, una vez terminada la veda electoral por el proceso de revocación de mandato del Presidente de México, Reuniones de trabajo, entre otras. Se reorienta el recurso de las partidas Muebles de oficina y estantería, Equipos menores de oficina, Servicios legales en materia jurídica, Servicios de capacitación, Servicios de acceso a internet, Servicios de vigilancia y monitoreo, entre otras, para la aplicación del gasto en partidas necesarias para la operatividad y buen desempeño de la Sindicatura Procuradora, quedando presupuesto suficiente para realizar las actividades correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2022. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban solicitudes de ampliación presupuestal según cédulas con folio A-08-01-11, A-08-02-12, A-26-02-14, A-29-01-15 y A-10-01-13, por la cantidad de \$163,516,741.63 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.) y disminución presupuestal mediante cédulas con folio D-29-01-12 y D-10-01-11, por la cantidad de \$153,316,743.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

El Presupuesto de Egresos Autorizado, para el ejercicio fiscal 2022, será por la cantidad de \$9,242'163,725.38 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 38/100 M.N.), según información proporcionada por la Tesorería Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B. C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cedulas de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós. -----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES

H

